



REPÚBLICA DOMINICANA

Ayuntamiento Municipal de Villa Jaragua

Despacho del Alcalde

Teléfonos: 829-245-2234, 829-605-5604

www.alcaldiavillajaragua.gob.do

E-mails: ayuntamientodejaragua2020@gmail.com

RNC 4-17-00776-2



Boletín Informativo

"UNA GESTIÓN PARA LA GENTE"

En Villa Jaragua Regidores aprueban a unanimidad Presupuesto Participativo Municipal para el próximo año con un monto superior a los 5 millones de pesos.



VILLA JARAGUA: El Alcalde del municipio de Villa Jaragua, van Aristides Medina Trinidad, sometió una Resolución al Concejo de Regidores, para la aprobación del Presupuesto Participativo Municipal (PPM) del próximo año, 2026.

Mediante la Resolución 010-2025, el ejecutivo municipal, solicitó al Concejo de Regidores, la resolución, en la cual fue aprobada el 40% del 40% de inversión, que equivale a RD\$ 5, 230,634. 00.(Cinco Millones Doscientos treinta mil seiscientos treinta y Cuatro pesos) Con la aprobación de la partida, la alcaldía del municipio de Villa Jaragua, da un paso de avance de cara a la ejecución presupuestaria del próximo año, en lo que concierne a las obras contempladas en el Presupuesto Participativo Municipal.

Luego de aprobado el presupuesto participativo para el próximo año por parte del Concejo de Regidores, ahora los ediles se preparan para convocar a encuentros y definir, junto a los comunitarios, las obras a realizar en cada localidad.

El objetivo es focalizar obras pequeñas demandadas por residentes en los diferentes sectores del municipio, bajo la modalidad establecida, según establece la Ley 176-07, realizando asambleas comunitarias entre las autoridades municipales, dígase, alcalde, Regidores y personal del Departamento de Planificación y los representantes de las comunidades que resulten beneficiadas.

El Ejecutivo municipal de Villa Jaragua, informó que los fondos serán divididos como establecen las normativas y los cuales serán ejecutados con el mayor nivel de equidad y transparencia, entre los sectores que resulten beneficiados en las asambleas de bloques, dijo Medina Trinidad.

La composición de los gastos a ejecutar, en el Presupuesto Municipal del Ayuntamiento de Villa Jaragua, está acorde a los porcentajes que establece la ley no. 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios, según consta en el artículo 21, que corresponde a Educación, Salud, Género, servicios municipales, inversiones y gastos de personal, recordó el alcalde a propósito de una nota de prensa de la Alcaldía.

"LA GESTIÓN PARA LA GENTE CONTINÚA FIRME"